ESTUDIOS PREVIOS	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**
	MINIMA CUANTIA
	OBJETO:
	DPSF- CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS DESTINADOS A FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DEL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ.
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.817.441) MONEDA LEGAL,** incluido los costos, IVA y demás impuestos que apliquen.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ – Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 003 del 14 de noviembre de 2024, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.

b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.

c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.

d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 001 del 30 de mayo de 2019, se subrogó al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUE como funciones transitorias las de "... alumbrado público, plazas de mercado, parques, Panóptico y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos". Así como, mediante Decreto 0164 del 05 de abril de 2022 se le delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral.

Adicionalmente, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ ejerce la titularidad administrativa y la gestión integral del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué. De conformidad con la Escritura Pública No. 300 del 29 de abril de 2004, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Ibagué, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué el 17 de julio de 2018, bajo la Anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria No. 350-30254, se formalizó la cesión a título gratuito de bienes fiscales por parte del Municipio de Ibagué al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, respecto del inmueble denominado "Panóptico".

En virtud del citado acto jurídico, INFIBAGUÉ ostenta la competencia para la administración, conservación, mantenimiento, aprovechamiento y protección del referido bien inmueble, en su calidad de activo estratégico del patrimonio público municipal. En este sentido, le corresponde adelantar las actuaciones necesarias para su adecuada operación, sostenibilidad y puesta en valor, en el marco de sus funciones institucionales de gestión de bienes fiscales y promoción del desarrollo territorial. Como resultado de su proceso de intervención y adecuación funcional, el Panóptico opera actualmente como un complejo cultural y turístico, dotado de salas de música, auditorio y espacios destinados a las artes escénicas, cuya programación, administración y explotación están a cargo de INFIBAGUÉ.

De igual manera, con miras a ejecutar el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante Acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024 el Instituto actuando de una manera coordinada con el ente territorial, cuenta con unos rubros de proyectos 232020200903 - Panóptico — Transferencias 10902 Con la ejecución de este proyecto el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE busca adquirir elementos didácticos, pedagógicos y elementos de oficina que permitirá fortalecer las actividades administrativas y ayudará a la óptima ejecución del portafolio educativo y la agenda cultural del complejo. Es así como, la Dirección de Proyectos y Servicios Financieros, requiere de empresas y/o personas naturales para realizar el proceso de contratación de compra venta de dichos elementos, dando cumplimiento y alcance al acuerdo de No 017 de 2022 del Concejo Municipal de Ibagué "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas para el panóptico de Ibagué", garantizando de esta manera la adecuada y efectiva prestación del servicio en lo continuo de la administración "Ibagué para Todos" 2024-2027.

El proyecto MANTENIMIENTO DEL ICONO CULTURAL Y PATRIMONIO DE LOS IBAGUEREÑOS COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ: presenta al banco de programas y proyectos de inversión del municipio de Ibagué por el Instituto De Financiamiento Promoción y Desarrollo "INFIBAGUE". Mediante la línea estratégica: CULTURA SOCIEDAD PARA TODOS; por medio del sector CULTURA del cual el programa 3302 GUARDIANES DEL PATRIMONIO gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano; tiene como meta 1: restaurar, adecuar y/o efectuar mantenimiento, a nuestra infraestructura cultural, conforme a la solicitud del instituto De Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué 'INFIBAGUE" se presentó en el SUIFP el cual asignó el código BPIN número: 2024730010030; 1.1.1 Promover acciones asociadas a la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y material que convergen en el complejo cultural Panóptico de Ibagué; 1.1.2 Promover y/o fortalecer la agenda cultural del Panóptico; 1.1.3 Realizar el mantenimiento adecuado para el funcionamiento del complejo cultural panóptico de Ibagué; 1.1.4 Elaborar e implementar acciones necesarias para la operación de la sostenibilidad y desarrollo del complejo Cultural

Panóptico;1.1.5 Elaborar planes necesarios para la operación y desarrollo del centro cultural. 1.1.6. Realizar acciones para la restauración, adecuación y mantenimiento.
En concordancia con los objetivos establecidos, el presente proceso tiene como finalidad incidir estratégicamente en la actividad 1.1.5: 'Elaborar planes necesarios para la operación y desarrollo del centro cultural'. Esta intervención se orienta al fortalecimiento del equipamiento pedagógico y didáctico requerido para optimizar las condiciones de funcionamiento del Museo Panóptico de Ibagué, con énfasis en su capacidad de mediación educativa. Lo anterior permitirá consolidar una oferta programática más robusta y pertinente, dirigida a la población infantil y juvenil de instituciones educativas de nivel básico, medio y superior del municipio, facilitando procesos formativos significativos en torno a la memoria regional y el patrimonio material e inmaterial.

Que el Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, como Bien de Interés Cultural de orden nacional, requiere condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades culturales, administrativas y de conservación patrimonial.

En el marco del objeto contractual "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS DESTINADOS A FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DEL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ", es fundamental la adquisición de elementos didácticos, pedagógicos y de oficina que garanticen el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, educativas y museográficas del Museo Panóptico de Ibagué. Estos insumos no solo son esenciales para la gestión documental, la elaboración de material pedagógico y la comunicación interna y externa, sino que constituyen una herramienta estratégica para consolidar al museo como un verdadero centro de enseñanza cultural. A través de materiales adecuados, se fortalecen los procesos formativos dirigidos a niños, niñas y jóvenes, promoviendo experiencias de aprendizaje significativas que articulan la memoria histórica, el patrimonio cultural y la reflexión crítica.

Asimismo, al ser un espacio de referencia para la memoria histórica y el patrimonio cultural de la región, resulta indispensable contar con herramientas que permitan la organización eficiente de la información y la producción de recursos pedagógicos innovadores. Esto facilita la interacción con investigadores, docentes, estudiantes y visitantes en general, y potencia el desarrollo de programas educativos, talleres, recorridos guiados y actividades lúdico-pedagógicas que posicionan al museo como un escenario dinámico de formación, participación y construcción de ciudadanía.

De esta manera, la adquisición de dichos suministros trasciende la dimensión operativa, al propiciar condiciones que fortalecen el carácter educativo y pedagógico del museo, consolidándolo como un espacio cultural orientado al aprendizaje, la inclusión y el desarrollo integral de las nuevas generaciones.

De acuerdo con lo anterior, resulta fundamental brindar un servicio educativo integral que logre beneficiar y recibir a la totalidad de las instituciones educativas de la ciudad y otras del departamento del Tolima, por lo que resulta perentorio la ideación constante de estrategias pedagógicas y didácticas orientadas a los diferentes públicos que hacen uso de los espacios y actividades que ofrece el panóptico de Ibagué.

Por otra parte, este proceso incorpora criterios de responsabilidad ambiental al planificar cuidadosamente las cantidades mínimas requeridas por cada ítem, con el objetivo de evitar excedentes que puedan traducirse en desperdicios con impacto ambiental negativo. Asimismo, se prioriza la adquisición de elementos pedagógicos y didácticos con características de durabilidad y reutilización, lo que permite reducir la frecuencia de reposición y, en consecuencia, minimizar la generación de residuos sólidos.

Por tal razón es necesario que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE" garantice los diferentes insumos y materiales idóneos para la planeación, creación y puesta en marcha de procesos de enseñanza y aprendizaje ligados a la oferta educativa y cultural del Museo Panóptico.

Ahora bien, debido a la especificidad de los elementos requeridos se llega a la determinación que se requiere adelantar un proceso de selección objetiva de mínima cuantía que permita contratar los servicios para la adquisición de elementos didácticos y pedagógicos que complementen la oferta educativa del Museo Panóptico de Ibagué.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DIDACTICOS PARA FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DEL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
601017	Materiales pedagógicos para unidades temáticas
601034	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
601036	Recurso de actividades multiculturales
141115	Papel de imprenta y papel de escribir

2.2.PRESUPUESTO

CDP	CODIGO	DETALLE	CENTRO DE COSTOS	VALOR
	232020200903	PROYECTOS	10902 Panóptico – transferencias L.D	$46.817.441

2.3 ALCANCE

DPSF- CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS DESTINADOS A FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DEL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ.

El objeto está destinado para ser utilizado en las instalaciones del museo Panóptico de Ibagué y en el desarrollo de todas sus actividades.

Total:_CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.817.441) MONEDA LEGAL

2.4 .ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIALES DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS MPI - MINIMA CUANTÍA			
ÍTEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cartilla	Producir cartilla de 12 hojas, impresas a 4x4 tintas full color, en papel bond blanco (220g+) tamaño carta 21,6 cms x 27,9 cms, con tapas en cartulina opalina (250g+) brillante, de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE	450

2	Juego didáctico "Un panóptico para mi"	Juego didáctico arma museo panóptico de Ibagué impresión en cartulina opalina (250g+) a 4x4 tintas full color en dos medios pliegos, de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	450
3	Tula	Tula Blanca De Sublimación Medida 30x40 Cm con tres logos institucionales a full color de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE	450
4	Bitácora de viaje hoja en blanco	Libreta tipo diario de campo con lápiz o lapicero de 50 hojas blancas de dimensiones 9cm x 13 cm con branding del museo (El branding debe estar incluido en la portada y contraportada, en hojas como marca de agua y en el lápiz o el lapicero) que permita a los públicos infantiles y adolescentes participantes de la oferta cultural y educativa del museo registrar sus experiencias sobre las actividades realizadas.	400
5	colores	caja de colores x12 punta normal de 17,5 cm	400
6	Pintura acrílica	Pintura acrílica para cerámica y madera. Color: 20 negro. 60 Ml cada uno	20
7	Rollo de cinta transparente	Transparente ancha primavera 48 MM * 40 MTS	5
8	Rollo de cinta de enmascarar	Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros.	20
9	Rollo de cinta doble faz	Rollo Cinta Doble Faz 10mm X 50m Unidad Color Blanco	10
10	Cartón Paja Blanco	Por pliego	100
11	Pistola Silicona Barra Grande	Tamaño grande	2
12	Barra de Silicona Grande	Barra de Silicona Grande	20
13	Paquete de pegante Instantáneo	sikafast 20gr paquete por 12 unidades	2
14	Rollo Vinipel Transparente	Vinipel transparente 30CM X 300 MT	5
15	Rollo de Plástico Burbuja	Rollo Plástico Papel Burbuja 150cm X 50mts Embalaje	3
16	Dispensador De Cinta Ancha	Dispensador De Cinta Ancha Economy *1 Unidad Color Azul	1
17	Bisturí Metálico	Bisturí Metálico 18 mm Forte	10
18	Repuesto Cuchillas Para bisturí	Cuchillas Para Bisturí De 18 Mm En Acero Sk4 Con Estuche X 50	2
19	Resma de Papel tamaño carta	Resma de papel Reprograf Blanco caja x 10 unidades	2
20	Rollo Papel Kraft	Rollo Papel Kraft 60cm X 5 Kilos -130 Mts - 60 Gr	5
21	Caja de Marcadores borrables	Caja de Marcadores borrables colores surtidos para tablero acrílico X 4 colores Verde, Rojo, Azul y Negro	2
22	Caja de Marcadores borrables para tablero de vidrio	Caja de Marcadores borrables colores surtidos para tablero de vidrio X 6	2
23	Tijera Punta Roma	Tijera Punta Roma 234 Caja X 24 Unidades	1

24	Pegante En Barra	Pegante En Barra 40 Gr. Oe-214 X 12	1
25	Pegante universal para madera	Pegante universal para madera de 245 g (Colbón con aplicador)	4
26	Marcadores permanentes para toda superficie	Marcadores permanentes para toda superficie x 8 unidades de colores surtidos	2
27	Urna	De Acrílico Transparente 5 ML (37.5*28.5*37.5*28.5)	1
28	Rollo Vinilo	Translucido Adhesivo para ventanas 120*10	5
29	Cáncamo	Cáncamos 21*80 Cerrado caja x144	1
30	Tablero	Tablero en madera con atril de 1.20*80	2

2.5 FORMA DE PAGO	El INSTITUTO, cancelará al contratista el valor del contrato, en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la prestación del servicio y presentación de la factura o cuenta de cobro según la necesidad reportada por la entidad, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y aportes parafiscales, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas contratadas. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **NOTA**: La entidad deducirá del pago el 2.5% por concepto de tasa Pro-deporte, el 2% correspondiente a estampilla Pro bienestar del adulto mayor, 1,5% de estampilla Pro Cultura.
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del contrato será de 30 días término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
2.7SUPERVISIÓN INTERNA	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de Carlos Javier Cerón Calderón, Director de Proyectos y Servicios Financieros, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.
2.8 REQUISITOS	

DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal y aprobación de garantías.
2.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
2.10 REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	El Registro presupuestal y aprobación de Pólizas.
2.11 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); Y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
2.12 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**Tipo de Contrato: Compra venta** **Modalidad: Mínima Cuantía** **Objeto: "DPSF- CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS DESTINADOS A FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DEL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ."** **Plazo: 30 Días**
2.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga para con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ a: Para efectos del cumplimiento del servicio objeto de la Convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** **1** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. **2**. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. **3.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

6. El Contratista deberá garantizar que los elementos que se entreguen sean originales de primera calidad y no remanufacturados.

7. El contratista, deberá entregar los bienes en el Almacén General del INSTITUTO, en perfectas condiciones, incluyendo la garantía de fabricación de cada uno de los productos.

8. El contratista se hará cargo de la logística (transporte y demás a que haya lugar) necesaria para el traslado suyo y/o de su personal y de los elementos a entregar a las instalaciones del INSTITUTO si esto fuera necesario.

9. El contratista se compromete a atender las observaciones o requerimientos formulados por el INSTITUTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo máximo de 48 horas y sin costos adicionales para el INSTITUTO.

10. El contratista se obliga a otorgar garantía sobre los elementos suministrados en la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor asignado por INFIbagué.

12. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: 20.1). Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. 20.2) Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. 20.3) Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. 20.4) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista debe realizar la entrega de los materiales, elementos pedagógicos y didácticos establecidos en la ficha técnica.
2. El contratista realizará devolución de cualquier material o elemento que llegue en mal estado o sin funcionamiento con un plazo de 5 días.
3. Asumir los costos derivados por trámites de importación, transporte internacional o transporte local, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles de los bienes objeto del presente contrato.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las facturas y demás soportes correspondientes necesarios para pago.
6. El contratista se compromete a cumplir con la Descripción General, Descripción Técnica exigidos por INFIBAGUÉ
7. El proponente deberá realizar la entrega de los productos en el sitio que determine el Instituto para tal fin.
8. Suministrará los elementos indicados con sus características y cantidades descritas en las especificaciones técnicas
9. El contratista deberá garantizar que la presentación y caja de envoltura de los artículos estén en perfecto estado.

REPERCUSIONES LABORALES

1. El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ***, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ***, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

2.14. Obligaciones del INSTITUTO:	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 5. Liquidar el contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es deber de la Entidad realizar el análisis correspondiente con base al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1086 de 2021, y con base en el Artículo **2.2.1.2.1.5.2**. Se realizará la presente contratación, "Procedimiento para la contratación de ***mínima cuantía***.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mí pyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mí pyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mí pyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso

de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mí pyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mí pyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mí pyme nacional.*

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.4 ADENDAS

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUE podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación publica del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de

adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia plataforma del SECOP II de las propuestas recibidas y de aquellas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en el pliego electrónico, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados, deberán ser diligenciados y cargados en la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO – MÉTODO UTILIZADO

El análisis económico fue realizado en el respectivo estudio del sector. Por lo que su valor fue proyectado a partir de los precios de mercado mediante cotizaciones realizadas de los elementos a adquirir, los cuales fueron evidenciados por cada uno en el estudio de mercado realizado en comparación con las necesidades de la entidad. Para este efecto se enuncian las cotizaciones recibidas y el valor de cada una de ellas, dando aplicación a un promedio entre las mismas arrojando el valor del presupuesto oficial.

MATERIALES DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS MPI-MINIMA CUANTIA				SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, LOGISTICA & CONSULTORIA SAS	LAPA INVERSIONES	VR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
ÍTEM	OBJETO	DETALLE	CANT					
1	Cartilla	Producir cartilla de 12 hojas, impresas a 4x4 tintas full color, 10 páginas en papel bond blanco (220g+) y dos hojas en papel adhesivo full color tamaño carta 21,6 cms x 27,9 cms, con tapas en cartulina opalina (250g+) brillante, de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	450	$ 16.330	$ 16.165	$ 16.000	$ 16.165	$ 7.274.250
2	Juego didáctico "Un panóptico para mi"	Juego didáctico arma museo panóptico de Ibagué impresión en cartulina opalina (250g+) a 4x4 tintas full color en un medio pliego, de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	450	$ 13.900	$ 13.450	$ 13.000	$ 13.450	$ 6.052.500
3	Tula	Tula Blanca De Sublimación Medida 30x40 Cm con tres logos institucionales a full color de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE	450	$ 15.750	$ 16.144	$ 15.000	$ 15.631	$ 7.033.950
4	Bitácora de viaje hoja en blanco	Libreta tipo diario de campo con lápiz o lapicero de 50 hojas blancas de dimensiones 9cm x 13 cm con branding del museo (El branding debe estar incluido en la portada y contraportada, en hojas como marca de agua y en el lápiz o el lapicero) que permita a los públicos infantiles y adolescentes participantes de la oferta cultural y educativa del museo registrar sus experiencias sobre las actividades realizadas.	400	$ 18.360	$ 17.680	$ 17.000	$ 17.680	$ 7.072.000
5	colores	caja de colores x12 punta normal de 17,5 cm	400	$ 14.420	$ 16.342	$ 14.000	$ 14.921	$ 5.968.400

6	Pintura acrílica	Pintura acrílica para cerámica y madera. Color: 20 negro. 60 Ml cada uno	20	$ 8.240	$ 8.607	$ 8.000	$ 8.282	$ 165.640
7	Rollo de cinta transparente	Transparente ancha 48 MM * 40 MTS	5	$ 5.150	$ 5.380	$ 5.000	$ 5.177	$ 25.885
8	Rollo de cinta de enmascarar	Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros.	20	$ 8.755	$ 9.145	$ 8.500	$ 8.800	$ 176.000
9	Rollo de cinta doble faz	Rollo Cinta Doble Faz 10mm X 5m Unidad Color Blanco	150	$ 8.240	$ 8.607	$ 8.000	$ 8.282	$ 1.242.300
10	Cartón Paja Blanco	Por pliego	100	$ 6.180	$ 6.455	$ 6.000	$ 6.212	$ 621.200
11	Pistola Silicona Barra Grande	Tamaño grande	2	$ 24.720	$ 25.822	$ 24.000	$ 24.847	$ 49.694
12	Barra de Silicona Grande	Barra de Silicona Grande	20	$ 1.133	$ 1.183	$ 1.100	$ 1.139	$ 22.780
13	Paquete de pegante Instantáneo	sikafast 20gr paquete por 12 unidades	2	$ 12.360	$ 12.911	$ 12.000	$ 12.424	$ 24.848
14	Rollo Vinipel Transparente	Vinipel transparente 30CM X 300 MT	5	$ 36.050	$ 37.657	$ 35.000	$ 36.236	$ 181.180
15	Rollo de Plástico Burbuja	Rollo Plástico Papel Burbuja 150cm X 50mts Embalaje	3	$ 224.000	$ 203.520	$ 160.000	$ 195.840	$ 587.520
16	Dispensador De Cinta Ancha	Dispensador De Cinta Ancha Economy *1 Unidad Color Azul	1	$ 50.470	$ 52.719	$ 49.000	$ 50.730	$ 50.730
17	Bisturí Metálico	Bisturí Metálico 18 mm Forte	10	$ 9.785	$ 10.221	$ 9.500	$ 9.835	$ 98.350
18	Repuesto Cuchillas Para bisturí	Cuchillas Para Bisturí De 18 Mm En Acero Sk4 Con Estuche X 50	2	$ 3.090	$ 3.228	$ 3.000	$ 3.106	$ 6.212
19	Resma de Papel tamaño carta	Resma de papel Reprograf Blanco caja x 10 unidades	2	$ 226.600	$ 236.700	$ 220.000	$ 227.767	$ 455.534
20	Rollo Papel Kraft	Rollo Papel Kraft 60cm X 5 Kilos - 130 Mts - 60 Gr	5	$ 66.950	$ 69.934	$ 65.000	$ 67.295	$ 336.475
21	Caja de Marcadores borrables	Caja de Marcadores borrables colores surtidos para tablero acrílico X 4 colores Verde, Rojo, Azul y Negro	2	$ 20.600	$ 21.518	$ 20.000	$ 20.706	$ 41.412
22	Caja de Marcadores borrables para tablero de vidrio	Caja de Marcadores borrables colores surtidos para tablero de vidrio X 6	2	$ 20.600	$ 21.518	$ 20.000	$ 20.706	$ 41.412

23	Tijera Punta Roma	Tijera Punta Roma 234 Caja X 24 Unidades	1	$ 29.664	$ 30.986	$ 28.800	$ 29.817	$ 29.817
24	Pegante En Barra	Pegante En Barra 40 Gr. Oe-214 X 12	1	$ 86.520	$ 90.376	$ 84.000	$ 86.965	$ 86.965
25	Pegante universal para madera	Pegante universal para madera de 245 g (Colbón con aplicador)	4	$ 16.480	$ 17.214	$ 16.000	$ 16.565	$ 66.260
26	Marcadores permanentes para toda superficie	Marcadores permanentes para toda superficie x 8 unidades de colores surtidos	2	$ 32.960	$ 34.429	$ 32.000	$ 33.130	$ 66.260
27	Urna	De Acrílico Transparente 5 ML (37.5*28.5*37.5*28.5)	1	$ 424.000	$ 420.240	$ 400.000	$ 414.747	$ 414.747
28	Rollo Vinilo	Translucido Adhesivo para ventanas 120*10	5	$ 309.000	$ 322.770	$ 300.000	$ 310.590	$ 1.552.950
29	Cancamo	Cancamos 21*80 Cerrado caja x144	1	$ 49.050	$ 56.430	$ 45.000	$ 50.160	$ 50.160
30	Tablero	Tablero en madera con atril de 1.20*80	2	$ 261.500	$ 238.742	$ 249.600	$ 249.947	$ 499.894
SUBTOTAL								**$ 40.295.325**
IVA								**$ 6.522.116**
TOTAL								**$ 46.817.441**

30 DIAS CALENDARIO

COTIZACIONES TOTALES	VALOR TOTAL
1	$ 47.438.996
2	$ 47.924.545
3	$ 45.088.960
PROMEDIO COMPROBACION	$ 46.817.441

"IVA incluido".

EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTIMA EN **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.817.441)** ***MONEDA LEGAL***.

5. ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	CODIGO	DETALLE	CENTRO DE COSTOS	VALOR
	232020200903	PROYECTOS	10902 Panóptico – transferencias L.D	46.817.441
			TOTAL	$ 46.817.441

6. REQUISITOS HABILITANTES
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ

INFIBAGUE verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecido en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la cámara de comercio o que se necesite para verificar el cumplimiento de un factor especifico), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecido en el presente pliego de condiciones.

Proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señaladas en el presente pliego de condiciones.

De la verificación de los requisitos habilitantes arrojará como resultado una propuesta HABIL o NO HABIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, por parte del oferente y su estudio y para efectos de la evaluación de la misma por el comité designado, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

6.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

6.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. PERSONAS JURÍDICAS.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.2 PERSONAS NATURALES

PERSONAS NATURALES COMERCIANTES - REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de expedición**: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación y encontrarse debidamente renovado para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición. Para el caso de proponentes extranjeros deberá acreditar la fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, mediante certificado de la autoridad competente apostillado o según corresponda a su condición de reciprocidad o normas especiales que regulen la materia.

- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- **Actividad Mercantil:** La actividad comercial del proponente persona natural o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, debidamente acreditado dentro de sus actividades comerciales.

- **Propietario de Establecimiento de Comercio:** El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo a la normatividad vigente.

6.1.3 PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES QUE OBRAN EN EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL RELACIONADA CON EL OBJETO.

Cuando el proponente sea una persona natural NO comerciante (colombiana o extranjera) que obra en ejercicio de la profesión liberal de ingenierías afines con este proceso deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia simple de la cédula de ciudadanía

- Diploma o acta de grado de la profesión a fin en ingeniería que en todo caso deberá estar expedida antes de la fecha y hora del cierre del proceso.
- Copia simple de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios por la autoridad competente (con expedición No mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre).

La anterior calidad, no lo exonera de cumplir con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero aplicables.

Para este caso, no se exigirá ninguna clase de registro mercantil. Sin embargo, si será obligatorio que esté registrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego de condiciones

6.1.4 PERSONAS NATURALES. Fotocopia de la Cédula

Si el Proponente es una persona natural nacional o el representante legal de la persona jurídico, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INFIBAGUE.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INFIBAGUE.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.6 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

6.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en el Anexo "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. – persona natural".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Para este efecto, el proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación el recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados y así mismos los propios como persona natural independiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el propietario el establecimiento comercial.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como personal natural independiente.

6.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes fiscales a través de la página web de la Contraloría. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales la propuesta será rechazada. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

6.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

6.11 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener

resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

6.12 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que *"(...) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (...) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código".*

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, INFIBAGUÉ realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

6.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

6.15 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES.

El proponente deberá presentar declaración de bienes y renta y conflicto de intereses actualizados, de conformidad con lo dispuesto en ley 2013 de 2019 y según formato SIGEP de la función pública.

6.16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 20 69 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"

"...Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 dela Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedaron así:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí Pymes. Las Entidades Estatale1.s independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mí Pymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mí Pymes colombianas para limitar la convocatoria a Mí Pymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mí Pymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí Pymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mí Pymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mí pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mí pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mí pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mí pyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"*

6.17. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del

poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo – Carta de Presentación, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

6.18. CARTA DE PRESENTACIÓN

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato. Sugiero el siguiente texto:

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los documentos y recursos para ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

6.19. AUTORIZACION CONSULTA DE DATOS-PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

El proponente deberá aportar diligenciado con su propuesta las autorizaciones de consulta de datos – persona natural y/o jurídica. Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

REQUISITOS HABILITANTES –CONTENIDO TECNICO

El proponente debe tener en cuenta que el valor de su oferta debe mantenerse en la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adiciones al mismo. El contrato se adjudicará a la propuesta que presente el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en todos los documentos previos.

Se considera la propuesta más económica aquella que indique el menor valor para efectuar los requerimientos objeto del servicio solicitado Incluye todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

Para determinar el menor valor ofertado se tendrá en cuenta el valor unitario y en todo caso el valor del contrato será hasta la suma del valor total del presupuesto oficial. (lo cual se cancelará al contratista conforme se ejecute en su totalidad la entrega y se apruebe por el supervisor en el marco del contrato).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cartilla	Producir cartilla de 12 hojas, impresas a 4x4 tintas full color, 10 paginas en papel bond blanco (220g+) y dos hojas en papel adhesivo full color tamaño carta 21,6 cms x 27,9 cms, con tapas en cartulina opalina (250g+) brillante, de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE	450
2	Juego didáctico "Un panoptico para mi"	Juego didactico arma museo panoptico de ibague impresión en cartulina opalina (250g+) a 4x4 tintas full color en un medio pliego, de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	450
3	Tula	Tula Blanca De Sublimación Medida 30x40 Cm con tres logos institucionales a full color de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	450
4	Bitácora de viaje hoja en blanco	Libreta tipo diario de campo con lápiz o lapicero de 50 hojas blancas de dimensiones 9cm x 13 cm con branding del museo (El branding debe estar incluido en la portada y contraportada, en hojas como marca de agua y en el lapiz o el lapicero) que permita a los públicos infantiles y adolescentes participantes de la oferta cultural y educativa del museo registrar sus experiencias sobre las actividades realizadas.	400
5	colores	caja de colores x12 punta normal de 17,5 cm	400
6	Pintura acrilica	Pintura acrilica para ceramica y madera. Color: 20 negro . 60 Ml cada uno	20
7	Rollo de cinta transparente	Transparente ancha 48 MM * 40 MTS	5
8	Rollo de cinta de enmascarar	Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros.	20

9	Rollo de cinta doble faz	Rollo Cinta Doble Faz 10mm X 5m Unidad Color Blanco	150
10	Carton Paja Blanco	Por pliego	100
11	Pistola Silicona Barra Grande	Tamaño grande	2
12	Barra de Silicona Grande	Barra de Silicona Grande	20
13	Paquete de pegante Instantáneo	sikafast 20gr paquete por 12 unidades	2
14	Rollo Vinipel Transparente	Vinipel transparente 30CM X 300 MT	5
15	Rollo de Plástico Burbuja	Rollo Plástico Papel Burbuja 150cm X 50mts Embalaje	3
16	Dispensador De Cinta Ancha	Dispensador De Cinta Ancha Economy *1 Unidad Color Azul	1
17	Bisturí Metálico	Bisturí Metálico 18 mm Forte	10
18	Repuesto Cuchillas Para bisturí	Cuchillas Para Bisturí De 18 Mm En Acero Sk4 Con Estuche X 50	2
19	Resma de Papel tamaño carta	Resma de papel Reprograf Blanco caja x 10 unidades	2
20	Rollo Papel Kraft	Rollo Papel Kraft 60cm X 5 Kilos -130 Mts - 60 Gr	5
21	Caja de Marcadores borrables	Caja de Marcadores borrables colores surtidos para tablero acrílico X 4 colores Verde, Rojo, Azul y Negro	2
22	Caja de Marcadores borrables para tablero de vidrio	Caja de Marcadores borrables colores surtidos para tablero de vidrio X 6	2
23	Tijera Punta Roma	Tijera Punta Roma 234 Caja X 24 Unidades	1
24	Pegante En Barra	Pegante En Barra 40 Gr. Oe-214 X 12	1
25	Pegante universal para madera	Pegante universal para madera de 245 g (Colbón con aplicador)	4
26	Marcadores permanentes para **toda superficie**	Marcadores permanentes para toda superficie x 8 unidades de colores surtidos	2
27	Urna	De Acrílico Transparente 5 ML (37.5*28.5*37.5*28.5)	1
28	Rollo Vinilo	Translucido Adhesivo para ventanas 120*10	5
29	Cancamo	Cancamos 21*80 Cerrado caja x144	1
30	Tablero	Tablero en madera con atril de 1.20*80	2

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

8.1 ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere la prestación.

8.2 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se acreditará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos, acompañadas de sus respectivas actas de liquidación y/o terminación, suscritos con entidades públicas y/o privadas. Los contratos aportados deberán tener por objeto la compra y/o suministro de materiales educativos, elementos pedagógicos y/o didácticos, juegos para niños, así

como artículos e insumos relacionados con papelería y/o útiles escolares o bienes de naturaleza similar. Los contratos deberán encontrarse debidamente ejecutados y finalizados. Al menos uno (1) de ellos deberá haber sido celebrado con una entidad pública. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Para validar la experiencia de los contratos deberá presentar copia de los contratos y/o certificaciones con su respectiva acta de liquidación y/o terminación que cumplan los siguientes requisitos:

- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como afín que se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que el Contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, INFIBAGUE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el ANEXO - "Formato de oferta económica" cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 1: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del AIU o IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2026 $ 183.309.000), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2026 = $ 52.374).

Mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dio a conocer el valor de la UVT aplicable en 2026, la cual quedó en $ 52.374. La anterior norma es de obligatorio cumplimiento.

NOTA 3: El proponente al momento de elaborar su oferta deberá señalar, de acuerdo a lo indicado en la ley, el Acuerdo Municipal 0015/2021 por medio del que se crea el estatuto de rentas del municipio y su régimen tributario, todos los costos, las expensas y la utilidad del futuro contrato (AIU, IVA, ETC); lo anterior con el objeto de verificar la base gravable para efectos de liquidación de impuestos, estampillas y tasas a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto y obligaciones

contractuales. Aplica de igual forma para los procesos, que según su objeto tienen regulación especial y por tanto se les aplica una base gravable especial.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS: EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Atraso y sobre costo en la ejecución del contrato por variación de los precios	Raro	Menor	Bajo	Transferir
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los elementos en el mercado.	Probable	Moderado	Medio	Evitar
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes	Improbable	Moderado	Medio	Evitar
4	General	Externo	Selección, Ejecución, Planeación, Contratación	Sociales y Politicos	Paros huelgas y actos terroristas	Raro	Menor	Bajo	Aceptar
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de algunas de las actividades a ejecutar del contrato.	Posible	Moderado	Alto	Reducir las consecuencias o el Impacto
6	Específico	Externo	Selección	Operacional, Económico	Problemas en la coordinación, capacidad logística y organizacional, para ejecutar actividades simultáneamente en distintos lugares.	Posible	Mayor	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional, Económico	Pérdida de elementos por hurto, descuido, vandalismo o daños causados por terceros a dichos bienes.	Posible	Mayor	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

No.	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	CONTRATISTA	El proponente Evaluará el mercado y las posibles variaciones del mismo, con base en ello formulará propuesta económica a la entidad.	Raro	Mayor	Medio	No	contratista	A través de la propuesta entregada por el proponente y durante la ejecución del contrato.	En proceso de selección – Evaluación y Ejecución
2	CONTRATISTA	El proponente Evaluará la oferta y la demanda de los suministros y si no están en el lugar de ejecución deberá suministrarlos desde otro lugar	Probable	Moderado	Medio	No	Contratista	A través del contratista que deberá realizar todas las acciones previas al cierre del proceso y a la misma ejecución previendo que contará con el respectivo suministro de elementos y herramientas necesarios para le ejecución del proyecto.	Al iniciar la etapa de ejecución
3	CONTRATISTA	Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales.	Improbable	Moderado	Medio	SI	Contratista	El contratista deberá comprobar que cada uno de los bienes tengan la garantía necesaria, y el supervisor deberá verificar las condiciones de calidad y el cumplimiento de las características técnicas ofrecidas.	Al iniciar la etapa de ejecución
4	ENTIDAD	Evaluación de la situación de orden público y su impacto en el desarrollo del contrato	Raro	Moderado	Bajo	SI	Contratante	A través del Comité interdisciplinario de la entidad.	Al iniciar la etapa de selección –

									durante la ejecución
5	CONTRATISTA	Evaluación de la pertinencia y viabilidad de la modificación. Suscribir acta cuando haya lugar para formalizar la modificación.	Raro	Moderado	Bajo	No	Contratista - Supervisor	Supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
6	CONTRATISTA	Verificación de condiciones habilitantes y capacidad del proponente, Requerimiento de la entidad y aviso a la aseguradora. Dependiendo de lo crítico que sea la falla en la suficiencia logística se llevará a cabo proceso sancionatorio de conformidad con las condiciones del contrato.	Raro	Moderado	Bajo	No	Comité Evaluador – Supervisor	A través del comité evaluador - Supervisión	Al iniciar la etapa de selección – Durante la ejecución
7	CONTRATISTA	Ejercer el cuidado y custodia necesarios para la seguridad de los elementos que se transporte en el desarrollo del contrato. Capacitar al personal para mantenerse alerta en los horarios de trabajo.	Posible	Mayor	Alto	Si	Contratista	A través de la persona designada por el contratista para tal fin.	En toda la ejecución

CATEGORÍA DEL RIESGO

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:

REQUISITOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001**	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001**
• Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. • Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión. • Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad.	• Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS). • Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental.	• Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001**	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001**
• Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad.	• Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto.	• Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

• No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades.	• Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades.	• No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades. • El no uso de Elementos de Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.
CONTROLES		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001**	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001**
• Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos. • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, Instructivos y registros entre otros.)	• Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)	• Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

		incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Ejecución y posterior	Garantía del bien ofertado	El amparo de calidad del bien cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien ofertado por el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

APROBACIONES			
SOLICITANTE		REVISIÓN JURÍDICA	
Firma:		Firma:	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	Carlos Javier Ceron Calderon	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	
Cargo:	Director de Proyectos y Servicios Financieros	Cargo:	
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	Marzo 2026	Fecha de Revisión (aaaa/mm/dd):	
SUPERVISOR			
Firma:			
Nombre del funcionario:		CARLOS JAVIER CERON CALDERON	
Cargo:	DIRECTOR DE PROYECTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS		
Firma			
Nombre del Funcionario			
Cargo			
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd): Marzo 2026			

Proyectó: Milady Andrea Arévalo Ramírez – Profesional Universitario 219-01 Milady A.